

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



RESOLUCIÓN N° 0061-2021/SBN

San Isidro, 30 de julio de 2021

VISTOS:

El Acta de Reunión N° 18-2021-CGD de fecha 15 de abril de 2021, del Comité de Gobierno Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; el Informe N° 00009-2021/SBN-CGD de fecha 21 de julio de 2021, del Secretario Técnico del Comité de Gobierno Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; el Informe N° 00624-2021/SBN-OPP de fecha 23 de julio de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00205-2021/SBN-OAJ de fecha 27 de julio de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, se establece el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad de la Información. Requisitos. 2° Edición”, para todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, en la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad de la Información. Requisitos. 2° Edición”, se dispone que la alta dirección debe establecer una política de seguridad de la información que es apropiada al propósito de la organización, incluye objetivos de seguridad de la información o proporciona el marco de referencia para fijar sus objetivos, un compromiso de satisfacer requisitos aplicables relacionados a la seguridad de la información, un compromiso de mejora continua del sistema de gestión de seguridad de la información, y debe estar disponible como información documentada, estar comunicada dentro de la organización y disponible a las partes interesadas, según sea apropiado;

Que, mediante la Resolución N° 065-2018/SBN de fecha 7 de septiembre de 2018, modificada por las Resoluciones Nros. 0074-2018/SBN de fecha 27 de setiembre de 2018, 0092-2018/SBN de fecha 17 de diciembre de 2018 y 024-2019/SBN de fecha 1 de abril de 2019, se establece la conformación del Comité de Gobierno Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la cual cuenta con las funciones de promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en seguridad digital, vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación de la seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas; gestionar, mantener y documentar el Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad; y, otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia;

Que, mediante el literal a) del numeral 6.3.2 de la Directiva N° 002-2017/SBN “Disposiciones para la Emisión de Documentos Normativos en la SBN”, en adelante “la Directiva”, aprobada con la Resolución N° 051-2017/SBN de fecha 28 de junio de 2017, se dispone que cada órgano o unidad orgánica de acuerdo a las necesidades institucionales y según su competencia, podrá elaborar y proponer proyectos de documentos normativos ante las instancias respectivas para la opinión técnica favorable, adjuntando el informe que sustente su aprobación; asimismo, expresa que la estructura de los documentos se desarrolla según corresponda, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 1;

Que, en el numeral 6.3.4 de “la Directiva” se indica que las políticas a nivel interno institucional son aprobadas por el Superintendente Nacional de Bienes Estatales, previa visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, la unidad de organización que la formula y las unidades de organización involucradas; de igual modo, se señala que, para su aprobación, el proyecto normativo debe contar con la opinión técnica favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, a través del artículo 103 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se ha dispuesto que las entidades de la Administración Pública pueden adoptar normas técnicas peruanas y/o estándares técnicos internacionales ampliamente reconocidos en materia de seguridad de la información en ausencia de normas o especificaciones técnicas nacionales vigentes;

Que, según el literal a) del artículo 105 en concordancia con el numeral 109.1 del artículo 109 del precitado Reglamento, las entidades públicas tienen la obligación de implementar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), toda vez que el SGSI comprende el conjunto de políticas, lineamientos, procedimientos, recursos y actividades asociadas, que gestiona una entidad con el propósito de proteger sus activos de información, de manera independiente del soporte en que estos se encuentren; asimismo, es un sistema que contempla la gestión de riesgos e incidentes de seguridad de la información y seguridad digital, la implementación efectiva de medidas de ciberseguridad, y acciones de colaboración y cooperación;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 112.1 del artículo 112 del citado Reglamento, las entidades públicas capacitan e informan a su personal sobre sus derechos y obligaciones en materia de seguridad de la información y seguridad digital, siendo estos últimos responsables de su aplicación en el ejercicio de sus funciones y actividades;

Que, en virtud a lo dispuesto en la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001:2014 y “la Directiva”, los miembros del Comité de Gobierno Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales a través del Acta de Reunión N° 18-2021-CGD de fecha 15 de abril de 2021, luego de la revisión del documento “Políticas de la Seguridad de la Información de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”, brindaron su conformidad al mismo y manifestaron que se prosiga con el trámite de aprobación establecida en la Directiva N° 002-2017/SBN;

Que, en ese sentido, con el Informe N° 00009-2021/SBN-CGD de fecha 21 de julio de 2021, el Ámbito de Tecnologías de la Información en calidad de Secretario Técnico del Comité de Gobierno Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, sustenta técnicamente la propuesta “Políticas de la Seguridad de la Información de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”, manifestando que la seguridad de la información es la protección de toda

información contra una amplia gama de amenazas con el fin de garantizar la continuidad de la institución y minimizar los riesgos informáticos en la entidad y que nos permitirá conocer, tratar y minimizar los posibles riesgos que atenten contra la seguridad de la información en la institución, de tal forma, se señala que el objetivo es asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que se encuentra alojada en su Centro de Datos principal, obteniendo de esta manera la continuidad de los servicios tecnológicos que brinda la institución, por lo que recomienda la aprobación del documento propuesto;

Que, mediante el Informe N° 00624-2021/SBN-OPP de fecha 23 de julio de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto expresa que resulta pertinente que el Ámbito de Tecnologías de la Información de la Oficina de Administración y Finanzas, en su calidad de unidad de organización proponente, plantee la propuesta de “Políticas de la Seguridad de la Información de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales” por ser de su competencia, conforme al artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; también señala que el Informe N° 00009-2021/SBN-CGD contiene los fundamentos que justifican la elaboración y propuesta del documento normativo, basado en el literal a) del numeral 6.3.2 de la Directiva N° 002-2017/SBN; asimismo, considera que la propuesta de Política se ajusta a lo dispuesto en el literal b) del numeral 6.3.2 de la Directiva N° 002-2017/SBN, que establece que la estructura de los documentos normativos se desarrollará de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 1, correspondiendo en el presente caso el literal a) Estructura de una Política; y en relación al contenido de la propuesta, menciona que resulta apropiada y coherente con la materia que se regula en aplicación de lo dispuesto en la Directiva N° 002-2017/SBN; finalmente, concluye manifestando su conformidad y la continuación del trámite correspondiente para su aprobación;

Que, a través del Informe N° 205-2021/SBN-OAJ de fecha 27 de julio de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que el proyecto “Políticas de la Seguridad de la Información de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”, elaborado por el Oficial de Seguridad de la Información y sustentado con el Informe N° 00009-2021/SBN-CGD del Supervisor de Tecnologías de la Información en calidad de Secretario Técnico del Comité de Gobierno Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, cumple con las disposiciones previstas en la Directiva N° 002-2017/SBN “Disposiciones para la Emisión de Documentos Normativos en la SBN”, aprobada por Resolución N° 051-2017/SBN; la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001:2014, aprobada por la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM y modificatoria; y el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM; por lo que, emite opinión legal favorable al proyecto normativo de alcance institucional;

Que, atendiendo a las consideraciones antes expuestas, resulta necesario aprobar el documento “Políticas de la Seguridad de la Información de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”, con la finalidad de asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de manera segura de la información de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Con el visado de la Gerencia General, el Ámbito de Tecnologías de la Información, el Sistema Administrativo de Personal, la Unidad de Trámite Documentario, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Líder del Gobierno Digital y el Oficial de Seguridad de la Información de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM; la Resolución N° 065-2018/SBN y modificatorias; la Directiva N° 002-2017/SBN, aprobada por la Resolución N° 051-2017/SBN; y, conforme a las funciones previstas en los literales r) y s) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el documento SGSI-POL-001 denominado “Políticas de la Seguridad de la Información de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Derogar la Resolución N° 016-2021/SBN de fecha 19 de febrero de 2021, que aprobó el documento POL-001-2021/SBN-OAF-TI denominado “Políticas de la Seguridad de la Información”.

Artículo 3.- Disponer que el documento aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución sea de cumplimiento obligatorio por los servidores civiles de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente Resolución y su Anexo a los integrantes del Comité de Gobierno Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución y su Anexo en el día de su emisión, en el Portal Institucional (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Visado por:

OAJ

TI

SAPE

UTD

OPP

LGD

OSI

GG

Firmado por:

Superintendente Nacional de Bienes Estatales



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SBN
Bienes del Estado para el desarrollo del país

TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA

NOMBRE DEL DOCUMENTO: POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
BIENES ESTATALES.

Número de documento: SGSI-POL-001

**Nombre de la unidad
de organización:** OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

San Isidro, julio de 2021.

Versión N° 01

	POLÍTICA	Código:	SGSI-POL-001
	POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES	Versión:	01
		Clasificación:	USO INTERNO
		Página 2 de 8	

CONTROL DE CAMBIOS

Código	Nombre
SGSI-POL-001	Política de Seguridad de la Información de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

Fecha de elaboración / revisión	Versión	Elaborado / revisado por	Naturaleza del cambio
Elaboración: Desde Marzo 2021 Revisión: Junio 2021	V.1.0	Elaborado por: Oficial de Seguridad de la Información Revisado por: Comité de Gobierno Digital	Elaboración nueva.

Fecha de Aprobación	Versión	Documento
30 de julio de 2021	V.1.0	Resolución N° 0061-2021-SBN

	POLÍTICA	Código:	SGSI-POL-001
	POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES	Versión:	01
		Clasificación:	USO INTERNO
		Página 3 de 8	

Índice

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. OBJETIVOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	4
3. MARCO JURÍDICO	5
4. PRINCIPIOS.....	6
5. POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	6
6. ESTRATEGIA.	6
7. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	7

	POLÍTICA	Código:	SGSI-POL-001
	POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES	Versión:	01
		Clasificación:	USO INTERNO
		Página 4 de 8	

POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

1. INTRODUCCIÓN.

La seguridad de la información es la protección de toda información contra una amplia gama de amenazas con el fin de garantizar la continuidad de la institución y minimizar los riesgos informáticos en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN).

La gestión de la seguridad de la información es una herramienta que nos va a permitir conocer, tratar y minimizar los posibles riesgos que atenten contra la seguridad de la información en la SBN.

2. OBJETIVOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN).

La protección de la confidencialidad de la información relacionada con los usuarios y con los planes de desarrollo de la institución.

La conservación de la integridad de los registros de los bienes estatales.

Garantizar la disponibilidad de la información de la institución y de los sistemas de información que lo contienen.

Proteger los activos de la información.

Controlar y tratar los riesgos operacionales y estratégicos en materia de seguridad de la información para que permanezcan en niveles aceptables para la institución.

Entender y dar cobertura a las necesidades de seguridad de la información de todas las partes interesadas dentro de la institución.

	POLÍTICA	Código:	SGSI-POL-001
	POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES	Versión:	01
		Clasificación:	USO INTERNO
		Página 5 de 8	

Garantizar los servicios web de acceso público y las redes internas para que cumplan con las especificaciones de disponibilidad requeridas de acuerdo con la normativa vigente.

Implementar el plan del sistema de gestión de la seguridad de la información.

Mantener el monitoreo continuo y oportunidades de mejora continua para el sistema de gestión de la seguridad de la información.

Incorporar las políticas y objetivos de seguridad de la información a la cultura de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

3. MARCO JURÍDICO

- 3.1. **Decreto Legislativo N° 1412**, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo.
- 3.2. **Decreto Supremo N° 029-2021-PCM**, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412.
- 3.3. **Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM**, que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información, Técnicas de Seguridad, Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información, Requisitos. 2da. Edición”, en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, modificada por Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM.
- 3.4. **Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA**, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN”.
- 3.5. **Resolución N° 0051-2017/SBN**, que aprueba la Directiva N° 002-2017/SBN denominada “Disposiciones para la Emisión de Documentos Normativos en la SBN”.

	POLÍTICA	Código:	SGSI-POL-001
	POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES	Versión:	01
		Clasificación:	USO INTERNO
		Página 6 de 8	

4. PRINCIPIOS.

- 4.1. Disponibilidad:** Característica de la Información por la cual se garantiza que se puede acceder a dicha información en cualquier momento.
- 4.2. Integridad:** Característica de la Información que busca mantener con exactitud dicha información tal cual como fue generada, por la cual sólo es modificada por personas y/o sistemas autorizados y de una forma permitida.
- 4.3. Confidencialidad:** Característica de la información por la cual se asegura que dicha información sea de conocimiento exclusivo para las personas y/o sistemas autorizados.

5. POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La Superintendencia Nacional de Bienes Estatales tiene como activo principal la información de los predios estatales registrados adecuadamente para su oportuna entrega a la ciudadanía de acuerdo al marco normativo vigente; dentro del cual, aplica mecanismos de protección para garantizar y asegurar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información en cada uno de sus procesos frente a amenazas internas o externas, asumiendo el compromiso de proteger los recursos de información de la institución, así como de promover el desarrollo de una cultura de seguridad de la información y respaldar el apoyo constante durante la planificación, implementación, revisión y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

6. ESTRATEGIA.

La estrategia de implementación de la política de seguridad de la información en la SBN es una acción que requiere de la participación de toda la organización, incluyendo el respaldo y conducción de la alta dirección de la SBN, para ello, se debe asegurar la regulación normativa pertinente, los procedimientos y que todos los servidores civiles de la institución, así como del personal externo, conozcan, acepten y se familiaricen con la política establecida. Se implementará ejecutando lo siguiente:

	POLÍTICA	Código:	SGSI-POL-001
	POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES	Versión:	01
		Clasificación:	USO INTERNO
		Página 7 de 8	

- 6.1. Protegiendo la confidencialidad de la información relacionada con los usuarios y con los planes de desarrollo de la institución.
- 6.2. Conservando la integridad de los registros de los predios estatales.
- 6.3. Garantizando la disponibilidad de la información de la institución y de los sistemas de información que lo contienen.
- 6.4. Protegiendo los activos de la información.
- 6.5. Controlando y gestionando los riesgos operacionales y estratégicos en materia de seguridad de la información para que permanezcan en niveles aceptables para la institución.
- 6.6. Entendiendo y proporcionando cobertura a las necesidades de seguridad de la información de todas las partes interesadas dentro de la institución.
- 6.7. Garantizando los servicios web de acceso público y las redes internas para que cumplan con las especificaciones de disponibilidad requeridas de acuerdo con la normativa vigente.
- 6.8. Implementando el plan del sistema de gestión de la seguridad de la información.
- 6.9. Manteniendo el monitoreo continuo y las oportunidades de mejora continua del sistema de gestión de la seguridad de la información.
- 6.10. Internalizando la política y objetivos de seguridad de la información a la cultura de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

7. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL: Es responsable de dirigir, mantener y supervisar el SGSI de la entidad.

ISO: Organización Internacional de Normalización, organización para la creación de estándares internacionales compuesta por diversas organizaciones nacionales de normalización.

ISO 27001: Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información.

NTP: Norma Técnica Peruana.

	POLÍTICA	Código:	SGSI-POL-001
	POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES	Versión:	01
		Clasificación:	USO INTERNO
		Página 8 de 8	

OFICIAL DE SEGURIDAD: Es el rol responsable de coordinar la implementación y mantenimiento del SGSI en la entidad, atendiendo las normas en materia de seguridad digital, confianza digital y gobierno digital.

POLÍTICA: Conjunto de directrices que establecen normas, procedimientos y comportamientos que deben a cabo llevar los servidores civiles de la institución.

SBN: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: Es la preservación de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SGSI): Comprende el conjunto de políticas, lineamientos, procedimientos, recursos y actividades asociadas, que gestiona una entidad con el propósito de proteger sus activos de información, de manera independiente del soporte en que estos se encuentren. Asimismo, contempla la gestión de riesgos e incidentes de seguridad de la información y seguridad digital, la implementación efectiva de medidas de ciberseguridad, y acciones de colaboración y cooperación.